ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
30 OCT 2024
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 8003 /
LA LIGUA, 18 OCT 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 7997/2024; que aprueba subrogancia de la unidad de Control Municipal.
- D.A. 6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- D.A. 1135/2024, que aprueba subrogancia de la unidad de Secretaría Municipal.
- Solicitud de Compras 0023111/2024. Oficina Agrícola.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de la descentralización y el desarrollo local, y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de insumos, destinados al "Programa Prodesal La Ligua Temporada 2024" (D.A. 3285/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de insumos.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"SOCIEDAD AGRICOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A."** Rut; **79.731.370-K**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$259.387**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

EXAMINADO
30 OCT 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I.MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 16 octubre 2024

0123111

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agrícola, Prodesal La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Insumos parcela demostrativa para rubros transversales Aporte Municipal DA 3285 item Parcela Demostrativa

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Cultivador	192.277	174.972
10	Yeso Agrícola 25 Kg.	4.300	43.000
	Se adjunta cotización proveedor Soc Agrícola Discentro S.A.		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
15 OCT 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 259.387

FIRMA SOLICITANTE

Joaquín Cabrera Bernet
15.973.760-8

V° B° JEFE DEL AREA

SOC. AGRICOLA COM. DISCENTRO S.A.
RUTA E-35 CAM. PUBLICO PC-1 LT-B LA LIGUA
R.U.T. 79.731.370-K FONO: 33/2713591-2712489

COTIZACION DE VENTA

NUMERO : S000123767
SUCURSAL: SANTA TERESA
R.U.T. : 69.050.100-7
COMUNA : LA LIGUA
VENDEDOR: CLAUDIO ELGUETA
HORA: 09:35:58

FECHA : 11 de Octubre de 2024
CLIENTE : I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION: PORTALES 555
COND.PAGO: OC 30 DIAS
OBSERV. :
VALIDEZ : VIGENCIA 1 DIA

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UBIC.	PREC/UNIT	TOTAL NETO
BASF84001	1,00	CULTAR * 1LT.		192.277	174.972
110349013	10,00	YESO AGRICOLA * 25 KG. ROMERAL (FE		4.300	43.000

Nota:Al momento de aceptar esta cotización se procedera a facturar al plazo acordado.
En caso de no pago al día del vencimiento devengará el interes corriente
a que se refiere el Art. 6° de la Ley N° 18.010

.....
p.p. Discentro

SUB-TOTAL:
DESCUENTO:
NETO : 217.972
I.V.A. : 41.415
TOTAL : 259.387

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3285

LA LIGUA, 24 ABR 2024

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Ord. N° 510-001568/2024 de fecha 03/04/2024, que adjunta copia firmada del convenio para la ejecución de Programa de Desarrollo Local PRODESAL La Ligua", 2024-2025.
6. Decreto de Alcaldía N°2987, de fecha 11 de abril de 2024, que nombra la suplencia en la Dirección de Control.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°68 de fecha 24 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** el Programa Municipal denominado **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

2. **TÉNGASE PRESENTE** el costo total que genera el programa municipal asciende a la suma total de $25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Oficina agricola

Archivo/
PPV/jicb

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALORIA MUNICIPAL
EXAMINADO
LA LIGUA
07 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2024

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Párrafo 2º del Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en su letra d) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio la función privativa de "aplicar las disposiciones sobre la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo dentro de la comuna".

DESCRIPCIÓN:

Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2024 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 25.417.640. (Veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos) en dinero efectivo, más saldo anterior temporada 2023 correspondiente a $3.417.000 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil) según decreto de Alcaldía N°9795/2023, con cargo al Presupuesto Municipal 2024, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

Unidad Operativa Territorial La Ligua:

Aporte anual 2024	**$22.000.000.**
Saldo Temporada 2023	**$3.417.640.**
Total	**$25.417.640.**

ITEM 1	**ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)**	**$6.410.000.**
ITEM 2	**COFFE BREAK**	**$2.100.000.**
ITEM 3	**MOVILIZACION (Arriendo de buses)**	**$3.200.000.**
ITEM 4	**PARCELA DEMOSTRATIVA**	**$1.639.440.**
ITEM 5	**MERCADO CAMPESINO**	**$600.000.**
ITEM 6	**GASTOS GENERALES: (Manifolds, Pendón, Materiales de Oficina)**	**$2.000.000.**
ITEM 7	**APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSÍON (Honorario equipo PRODESAL)**	**$9.468.200.**
	TOTAL	**$25.417.640.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio Prodesal, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con el Coordinador de la UOT, señor Enrique Ponce Delgadillo.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Ficha del proveedor

RAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD AGRICOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.

RUT 79.731.370-K

EMPRESA: GRANDE ✔ HÁBIL

Nombre de fantasía	SOC. AGRICOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-06-2025
Domicilio legal	RUTA E-35 C. PUBLICO PC-1 LT-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

Información general | Habilidad | Idoneidad base | Documentos | Comportamie >

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de Socios y Accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público.

3.835.393-4	Representante Legal	GREGORIO CORREA LECAROS
3.661.613-K	Representante Legal	JUAN EDUARDO VALENZUELA BOLADOS
10.134.192-5	Representante Legal	FLORENCIO ANDRÉS PRATS ESTÉVEZ